



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El Expediente N° 2021-0048272 (SIGGED CUT 00746-2019-MINAGRI-SERFOR). La solicitud de fecha 22 de diciembre de 2021, presentado por la representante legal de COMERCIAL SAN LUIS EIRL; la Resolución Administrativa N° 0006-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA de fecha 11 de enero de 2019; la Autorización N° 18-MOT/AUT-EST-2019-001; el INFORME TÉCNICO LEGAL N° D000205-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/DCR de fecha 29 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: *"a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) "j) Autorizar el establecimiento, (...), establecimientos comerciales y depósitos de productos forestales y de fauna silvestre, en el ámbito territorial de su competencia"*;

Que, el Artículo 45 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI establece las causales de extinción de los títulos habilitantes y actos administrativos que autorizan el manejo forestal; entre otras causales de extinción se tiene la aceptación de renuncia escrita presentada por el titular del acto administrativo;

Que, por Resolución Administrativa N° 0006-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA, se resolvió otorgar Autorización N° 18-MOT/AUT-EST-2019-001 a favor de la empresa COMERCIAL SAN LUIS EIRL con RUC N° 20532318450 representado por MARLENY DELIA CUAYLA MAMANI identificada con DNI N° 40667229 para la operación de un Depósito comercial para la comercialización de productos en Estado natural o con transformación primaria, ubicado en AV. TALLERES ARTESANALES C-3 CP. CHEN CHEN del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua;

Que, la empresa COMERCIAL SAN LUIS EIRL en su condición de titular de la Autorización N° 18-MOT/AUT-EST-2019-001 solicita su extinción mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, y conforme a lo opinado en el informe técnico INFTEC N° D000025-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-GRC y el INFORME TÉCNICO LEGAL N° D000205-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA/DCR Resulta procedente atender lo solicitado;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, en concordancia con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2014-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- DECLARAR la EXTINCIÓN de la Autorización N° 18-MOT/AUT-EST-2019-001 otorgada a COMERCIAL SAN LUIS EIRL mediante Resolución Administrativa N° 0006-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA de fecha 11 de enero de 2019, para el funcionamiento del establecimiento comercial ubicado en AV. TALLERES ARTESANALES C-3 CP. CHEN CHEN del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Lic. Gilbert Christian Riveros Arteaga

Administrador Técnico
ATFFS Moquegua Tacna
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR